

FAPALFE

Excmo. Sr. Don Angel Gabilondo
Ministro de Educación
Calle Alcalá, 34
28071 Madrid

Madrid, 15 de Noviembre de 2010

Excelentísimo Sr. Ministro:

Nos dirigimos a Vd como representantes de la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de los Liceos Franceses en España, que agrupa a más de 5.000 asociados, y en nombre de otro gran número de padres, no asociados, que se han sumado a esta iniciativa de enviar, de modo urgente, cartas a Vd, Excmo. Sr. Ministro, al Embajador de Francia en España y al Consejo Escolar del Estado.

Nos consta que es usted conocedor y que le preocupa solventar el problema que nos ha planteado la aplicación, por primera vez en la convocatoria del pasado mes de de Junio, del Real Decreto 1892/2008 de 14 de Noviembre que regula el acceso a las Universidades españolas, tanto de los alumnos que estudian en el sistema español como de los que provienen de otros sistemas, como es nuestro caso. A este respecto, nos parece muy importante subrayar el hecho de que, en los Liceos franceses en España, el 80% de los alumnos son españoles y, mayoritariamente, eligen llevar a cabo sus estudios superiores en universidades españolas más allá de que, según sus posibilidades, decidan completar sus currículos en universidades francesas, del resto de Europa o de otros países del mundo.

El concepto clave para nosotros, Sr. Ministro, es que la aplicación de dicho Real Decreto conlleva una profunda y grave discriminación de nuestros hijos con respecto a los que estudian en el sistema español. Entendemos que se quiebran los principios de igualdad de condiciones tal y como se detalla en la carta que hemos dirigido al Consejo Escolar del Estado y que nos permitimos adjuntarle, al igual que haremos con la misiva enviada al Embajador de Francia en España.

Entendemos también que quiebra el espíritu y la letra del Convenio bilateral entre los dos países en materia de Educación y que ha dado como fruto, entre otras cosas, la posibilidad de que los centros públicos españoles ofrezcan el Bachi-Bac lo que redundará, sin duda, en

CP/

FAPALFE

una mejora sustancial del currículo de los estudiantes de nuestro país, extremo del que todos nos alegramos profundamente.

Estamos seguros de que nada más lejos de la intención de los redactores de dicho RD el producir esta discriminación que señalamos, pero el hecho cierto es que lamentablemente así es. Por eso nos dirigimos a usted para rogarle que dicte las órdenes oportunas de cara a la reforma de dicho Real Decreto, de modo que se retomen, en todo sentido y amplitud, los principios de "igualdad, mérito y capacidad" que señala el Preámbulo del susodicho.

Somos conscientes, y así se lo expresaremos al Sr. Embajador, de que la Administración francesa tiene también que tomar una serie de medidas, en la parte que le corresponde, encaminadas a corregir aspectos importantes que asimismo obstaculizan el reconocimiento y valoración del auténtico esfuerzo que la mayoría de alumnos realizan y que, llegado el momento decisivo del ingreso a los estudios superiores, ven frustradas sus aspiraciones por motivos exógenos.

Permítanos que finalicemos esta carta con un ejemplo práctico y real que muestra claramente los efectos expuestos más arriba.

Un alumno del Liceo francés que elija la materia de Química como materia de especialidad, debe añadir, al apretado horario y contenidos del programa francés de Terminale (Segundo de Bachillerato), dos horas más a la semana, dentro del centro, para estudiar el programa español de Química que es radicalmente diferente al francés y que en el sistema español se estudia durante cuatro cursos. A eso hay que añadir que, la mayoría de ellos, precisan de clases particulares para alcanzar un conocimiento medianamente satisfactorio. Algunas jornadas conllevan doce horas de estudio para, en muchos casos, al final, no conseguir la primera opción.

Confiamos, Sr. Ministro, en que estudiará con detenimiento nuestras propuestas y esperamos que con su sensibilidad y su sentido de la justicia tome una decisión que corrija estos efectos gravemente nocivos para una parte importante de los alumnos españoles que estudian en el sistema francés y pueda reponer esos principios que conforman, en materia educativa, las excelentes relaciones entre los dos países.

Reciba, Sr. Ministro, nuestra más cordial saludo.

Presidenta FAPALFE



Carolina Palleres

Exma. Sra. Doña Carmen Maestro
Presidenta del Consejo Escolar del Estado
Calle San Bernardo, 49
28015 Madrid

Madrid, 15 de Noviembre de 2010

Estimada Sra. Presidenta:

Conocedores del interés que tiene por todos los asuntos relacionados con la educación de los jóvenes de nuestro país y de su celo en solventar los problemas que les afectan, nos dirigimos a usted para solicitar su colaboración en la resolución de un problema que, en relación con el nuevo sistema de selectividad, afecta gravemente al alumnado que cursa sus estudios en los Liceos franceses, que es, fundamentalmente, español en una proporción superior al 80% de los 22.000 que hay en toda España.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) establece en su artículo 38.5 que *"podrán acceder a las universidades españolas sin necesidad de realizar la prueba de acceso, los alumnos procedentes de sistemas educativos de los estados miembros de la Unión Europea o de los otros Estados que hayan suscrito Acuerdos internacionales aplicables al respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos alumnos cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades"*.

El Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, reguló, en desarrollo de la Ley, el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. Esta norma dispone:

En el Preámbulo, que *"el presente real decreto establece también la normativa básica para la admisión de los y las estudiantes en los centros universitarios públicos con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad"*.

- En el artículo 14.1, que *"para la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en las que se produzca un procedimiento de concurrencia competitiva, es decir, en el que el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas, las universidades públicas utilizarán para la adjudicación de las plazas la nota de admisión que corresponda, que se calculará con la siguiente fórmula y se expresará con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más"*

CP/

FAPALFE

próxima y en caso de equidistancia a la superior. Nota de admisión = $0,6 \cdot NMB + 0,4 \cdot CFG + a \cdot M1 + b \cdot M2$

NMB = Nota media del Bachillerato. CFG = Calificación de la fase general. M1, M2 = Las dos mejores calificaciones de las materias superadas de la fase específica. a, b = parámetros de ponderación de las materias de la fase específica.

- En el artículo 20.1, que los estudiantes procedentes de otros sistemas educativos *“podrán acceder a la universidad española en las mismas condiciones que los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso contemplada en el artículo 13.2”*
- En el artículo 20.3, que los estudiantes procedentes de otros sistemas educativos *“para poder presentarse a la fase específica, los estudiantes a los que se refiere este artículo, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso a la universidad en sus sistemas educativos de origen. A tal efecto, por orden conjunta de los titulares de los Ministerios de Educación, Política Social y Deporte y de Ciencia e Innovación, se establecerá el procedimiento para obtener la correspondiente credencial”* y en su apartado 4 *“Cuando los estudiantes a los que se refiere este artículo se presenten a la fase específica de la prueba, la nota de admisión a la que se refiere el artículo 14 se calculará en la forma allí establecida a partir de la calificación de su credencial. Nota de admisión = Calificación de credencial + $a \cdot M1 + b \cdot M2$.*
- En el artículo 7.1, *“que la prueba se adecuará al currículo del bachillerato y versará sobre las materias, a las que se refieren los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas, establecidas para el segundo curso.”*

A pesar del respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad a los que se alude en el Preámbulo del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, la realidad de su aplicación no se corresponde, a nuestro juicio, con los principios señalados.

Las consecuencias que su aplicación han provocado a un número de alumnas y alumnos españoles de los Liceos franceses en España suponen un trato diferenciado y discriminatorio que les ha perjudicado de manera significativa, afectando sus legítimas expectativas de admisión a plazas en determinados centros universitarios al impedirles el acceso a la carrera universitaria a la que aspiraban.

Las razones objetivas de esta discriminación se basan en tres cuestiones esenciales:

CE/

FAPALFE

1. En la fórmula establecida para la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, en las que el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas; puesto que no se tiene en cuenta para la nota de admisión el expediente académico de los estudios correspondientes al bachillerato francés.
2. El sistema de calificación permite el acceso, de acuerdo a las fórmulas explicadas en la normativa referida, siempre y cuando el alumno haya alcanzado al menos una puntuación igual o superior al 4 en la fase general, lo que rebaja sustancialmente la nota necesaria respecto a los requisitos exigidos a los alumnos provenientes del sistema francés, vulnerando el principio de igualdad en el acceso contemplado la normativa reseñada.
3. En el procedimiento establecido para la prueba específica, al versar ésta sobre las materias establecidas para el segundo curso del bachillerato español que no coinciden con las estudiadas en el sistema educativo francés, lo que de facto deriva en una sobrecarga lectiva al suponer una duplicación de materias en función del contenido curricular aplicado en cada uno de los sistemas educativos.

Los datos que tenemos sobre lo ocurrido en la última convocatoria de acceso **son tan notorios que no dejan lugar a ninguna duda del perjuicio** que este nuevo modelo de acceso ha causado a nuestros hijos e hijas. De un total de 843 alumnos que cursaron 2º de Bachillerato en el sistema francés en España, un significativo porcentaje de los mismos no fue admitido en los estudios superiores solicitados como primera opción.

Por todo lo anterior, le agradeceríamos inmensamente que realizara las gestiones necesarias para que el Ministerio de Educación encontrara el modo de subsanar este problema, con la posibilidad de firma de un Convenio Bilateral o cualquier otro tipo de protocolo interpretativo, adenda al Acuerdo vigente, etc. con los Representantes del Estado Francés que permitiera aplicar una fórmula para la admisión del alumnado referido en su mayoría español, más de un 80%, en el que se les reconociera el trabajo y el esfuerzo realizado en su actividad escolar, además de buscar el procedimiento para que los ejercicios de la fase específica versen sobre los aspectos curriculares de las enseñanzas seguidas en cada caso. Para ello entendemos que, en ese documento, deben constar, de la manera más textual posible, las propuestas que señalamos a continuación.

Propuestas que planteamos como Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de los Liceos Franceses en España, en representación directa de nuestros más de 5.000 padres asociados, además de otro gran número de padres, no asociados, que han sido aprobadas en

CP/

FAPALFE

diversas reuniones que hemos convocado, y que afectan a más de 22.000 alumnos matriculados en el sistema. Es por ello por lo que hemos tomado la iniciativa urgente de enviar esta carta:

1.- Que la nota de admisión en la universidad española sea el sumatorio de los siguientes conceptos:

- 60% resultante de la nota media del Bachillerato al igual que los alumnos del sistema español.

- 40% resultante del sumatorio de la nota del BAC y de las dos mejores calificaciones obtenidas en las materias cursadas en el currículo francés, que coincidan con las asignaturas de modalidad de bachillerato, convertidas a la calificación española, de acuerdo a la fórmula del anejo de la orden ministerial e, incluyendo en todo caso, el factor de ponderación 0,1 o 0,2 establecido por cada universidad.

2.- Que en la Fase Específica se tengan en cuenta los siguientes cambios:

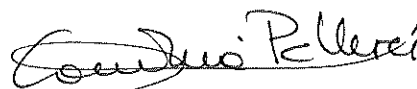
- Incluir la asignatura de 2º lengua extranjera con rango de modalidad.

- Que cuenten para la Fase Específica las notas que los alumnos obtengan en el BAC en la asignatura de que se trate (por ejemplo Matemáticas para la especialidad Científica "S" o Ciencias Económicas para la especialidad de Ciencias Sociales "ES"), puesto que estas notas están dentro del BAC.

3.- O alternativamente a la anterior propuesta: que se examinen en la Fase Específica sobre los programas franceses traducidos al español (tal como consiguió el APA con la UNED para la Selectividad adaptada que pasaban nuestros alumnos anteriormente).

Agradeciendo de antemano su interés, reciba un muy cordial saludo.

Presidenta FAPALFE



Carolina Palleres